

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 1 de 42

COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 24 de junio de 2026			
HORA DE INICIO:	2:00 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	4:00 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario <input type="checkbox"/>	Extraordinario <input checked="" type="checkbox"/>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		
ASISTENTES			
Nombres y apellidos		Cargo	
Julián Mauricio Jara Morales		Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya		Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
Lizett Paola Hincapié Ome		Coordinadora del Área de Producción y Programación	
INVITADOS			
Nombres y apellidos		Cargo	
Luis Felipe Hincapié Uribe		Miembro de Comité Evaluador	
Gabriel Ernesto Levy Bravo		Miembro de Comité Evaluador	
ORDEN DEL DÍA			
<p>Recomendación de adjudicación de los procesos de Convocatorias Públicas:</p> <p>PROCESO 2026-IE-00000139 - " <i>Realización de una (1) serie en formato cápsula documental de veinticinco (25) capítulos de dos (2) minutos cada una, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual orientada a la promoción y divulgación de la riqueza cultural, turística y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, mediante contenidos que destaquen su grandeza territorial, la diversidad de sus paisajes, tradiciones, manifestaciones culturales, gastronomía y dinámicas sociales de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza un enfoque narrativo ágil y de alto valor visual que permita exaltar la identidad regional y posicionar al Eje Cafetero como un destino de interés nacional e internacional, fortaleciendo a su vez la circulación de contenidos de la televisión pública en plataformas digitales y conectando con audiencias amplias a través de un lenguaje contemporáneo, atractivo y accesible"</i></p> <p>1.</p> <p>PROCESO 2026-IE-00000140 - " <i>Realización de un (1) capítulo documental de cincuenta y cuatro (54) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática</i></p>			

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 2 de 42

es "Producción de un documental audiovisual orientado a reconstruir, desde una mirada íntima y profundamente humana, la esencia personal y el legado emocional del artista Yeison Jiménez. A través de relatos auténticos, recuerdos y vivencias, el proyecto busca exaltar su impacto en la vida de quienes lo conocieron y en su entorno artístico y social. Con un enfoque sensible y narrativo, el documental pretende preservar la memoria de una voz que permanece viva en la historia colectiva, resaltando su huella emocional, cultural y musical".

PROCESO 2026-IE-00000141 – "Realización de una (1) serie en formato docu-reality, de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual en formato docu-reality, orientada a visibilizar las transformaciones sociales, ambientales, productivas y culturales del Paisaje Cultural Cafetero, a través de relatos reales y recorridos inmersivos por el territorio. La serie debe buscar fortalecer la apropiación territorial, promover el diálogo entre saberes y generar reflexión en torno a la sostenibilidad, la memoria y el futuro regional, mediante una narrativa dinámica, cercana y de alto valor documental".

PROCESO 2026-IE-00000143 – "Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual que recorre el departamento de Caldas a través de historias de vida que, más allá de sus rutinas cotidianas, deben encontrar en el arte, la cultura y la tradición una vía para el bienestar emocional. A partir de relatos íntimos y cercanos, la serie debe proponer visibilizar cómo las prácticas diarias y las expresiones culturales se convierten en herramientas clave para el cuidado de la salud mental. Con un enfoque sensible y territorial, el proyecto debe resaltar la identidad, las tradiciones y las formas de vida que configuran el entorno, generando reflexión sobre la relación entre lo cotidiano y el equilibrio emocional".

PROCESO 2026-IE-00000144 – "Realización de una (1) serie en formato ficción de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual de ficción, inspirada en hechos reales, orientada a visibilizar historias de personas con discapacidad que, a través del deporte, el arte, el emprendimiento y el liderazgo social, transforman la adversidad en oportunidades. La serie debe promover mensajes de inclusión, resiliencia, dignidad e igualdad, al tiempo que resalte al Eje Cafetero como un escenario de superación humana y desarrollo social, mediante una narrativa sensible, inspiradora y de alto impacto emocional".

PROCESO 2026-IE-00000145- "Realización de una (1) serie infantil en formato cápsula de quince (15) capítulos de dos (2) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual orientadas a la divulgación cultural, histórica y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, cuya narrativa se desarrollará a través del personaje institucional Beto Cafeto, mascota de Telecafé, quien asumirá el rol de guía en un recorrido por los principales hitos, datos históricos y curiosidades representativas de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza recursos narrativos, visuales y sonoros que acerquen al público a la riqueza cultural, social y territorial de la región,

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 3 de 42

promuevan el reconocimiento de su identidad y memoria, y fortalezcan el posicionamiento de los contenidos de la televisión pública regional en plataformas digitales mediante un lenguaje dinámico, accesible y de alto valor educativo dirigido a audiencias diversas”

PROCESO 2026-IE-00000147- *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual que recoge historias, procesos comunitarios, colectivos y experiencias significativas de comunidades vulnerables del Eje Cafetero, las cuales, a través del arte y la cultura, han construido caminos de resistencia, inclusión y transformación social. La serie se propone visibilizar cómo estas expresiones artísticas reconfiguran historias de vida, fortalecen el tejido social e impactan positivamente sus territorios. Con un enfoque narrativo sensible y propositivo, el proyecto busca también transformar la mirada de las ciudades frente a estas comunidades, generando reconocimiento, diálogo y nuevas formas de comprensión sobre su papel en el desarrollo social y cultural de la región”.*

PROCESO 2026-IE-00000152 - *“Realización de una (1) serie en formato ficción, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie de ficción orientada al desarrollo de un relato dramático y psicológico que explore la importancia de la imaginación, la expresión emocional y el derecho al juego, en contextos familiares atravesados por la rigidez y el silencio”.*

Recomendación de Declaratoria Desierta de los Procesos de Convocatoria Pública:

2

PROCESO 2026-IE-00000146- *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual que explore historias, testimonios e iniciativas comunitarias en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, orientadas a visibilizar el impacto positivo de las redes de apoyo en la salud emocional. A través de la narración de experiencias reales de resiliencia y superación, la serie busca evidenciar el papel fundamental del acompañamiento social en los procesos de bienestar mental. Con un enfoque cercano, humano y reflexivo, el proyecto pretende sensibilizar a la ciudadanía y propiciar espacios de diálogo, reflexión y conversación en torno a la importancia del cuidado colectivo de la salud mental”.*

PROCESO 2026-IE-00000149 - *“Realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Episodios autoconclusivos que reinterpreten relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente.”*

PROCESO 2026-IE-00000150- *“Realización de una (1) serie en formato documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Visibilizar el valor cultural, social y económico de la artesanía en el Eje Cafetero, a través de recorridos por territorios como Marulanda, Aguadas y Chinchiná”*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 4 de 42

PROCESO 2026-IE-00000151- *"Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución"*

3 Análisis de situación sobreviniente relacionada con la recepción de propuesta y recomendación de abstención de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000148.

DESARROLLO

Siendo las 2:00 p.m. del día miércoles veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reúne de manera virtual el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, para discutir sobre las siguientes convocatorias públicas, teniendo acceso a la verificación documental de las propuestas presentadas y a la evaluación técnica de las mismas en cuanto a los procesos que nos ocupan cuyos objetos son:

PROCESO 2026-IE-00000139 - *" Realización de una (1) serie en formato cápsula documental de veinticinco (25) capítulos de dos (2) minutos cada una, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual orientada a la promoción y divulgación de la riqueza cultural, turística y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, mediante contenidos que destaquen su grandeza territorial, la diversidad de sus paisajes, tradiciones, manifestaciones culturales, gastronomía y dinámicas sociales de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza un enfoque narrativo ágil y de alto valor visual que permita exaltar la identidad regional y posicionar al Eje Cafetero como un destino de interés nacional e internacional, fortaleciendo a su vez la circulación de contenidos de la televisión pública en plataformas digitales y conectando con audiencias amplias a través de un lenguaje contemporáneo, atractivo y accesible"*

1. **PROCESO 2026-IE-00000140 -** *" Realización de un (1) capítulo documental de cincuenta y cuatro (54) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual orientado a reconstruir, desde una mirada íntima y profundamente humana, la esencia personal y el legado emocional del artista Yeison Jiménez. A través de relatos auténticos, recuerdos y vivencias, el proyecto busca exaltar su impacto en la vida de quienes lo conocieron y en su entorno artístico y social. Con un enfoque sensible y narrativo, el documental pretende preservar la memoria de una voz que permanece viva en la historia colectiva, resaltando su huella emocional, cultural y musical".*

PROCESO 2026-IE-00000141 - *"Realización de una (1) serie en formato docu-reality, de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 5 de 42

postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual en formato docu-reality, orientada a visibilizar las transformaciones sociales, ambientales, productivas y culturales del Paisaje Cultural Cafetero, a través de relatos reales y recorridos inmersivos por el territorio. La serie debe buscar fortalecer la apropiación territorial, promover el diálogo entre saberes y generar reflexión en torno a la sostenibilidad, la memoria y el futuro regional, mediante una narrativa dinámica, cercana y de alto valor documental”.

PROCESO 2026-IE-00000143 – *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual que recorre el departamento de Caldas a través de historias de vida que, más allá de sus rutinas cotidianas, deben encontrar en el arte, la cultura y la tradición una vía para el bienestar emocional. A partir de relatos íntimos y cercanos, la serie debe proponer visibilizar cómo las prácticas diarias y las expresiones culturales se convierten en herramientas clave para el cuidado de la salud mental. Con un enfoque sensible y territorial, el proyecto debe resaltar la identidad, las tradiciones y las formas de vida que configuran el entorno, generando reflexión sobre la relación entre lo cotidiano y el equilibrio emocional”.*

PROCESO 2026-IE-00000144 – *“Realización de una (1) serie en formato ficción de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual de ficción, inspirada en hechos reales, orientada a visibilizar historias de personas con discapacidad que, a través del deporte, el arte, el emprendimiento y el liderazgo social, transforman la adversidad en oportunidades. La serie debe promover mensajes de inclusión, resiliencia, dignidad e igualdad, al tiempo que resalte al Eje Cafetero como un escenario de superación humana y desarrollo social, mediante una narrativa sensible, inspiradora y de alto impacto emocional”.*

PROCESO 2026-IE-00000145- *“Realización de una (1) serie infantil en formato cápsula de quince (15) capítulos de dos (2) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual orientadas a la divulgación cultural, histórica y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, cuya narrativa se desarrollará a través del personaje institucional Beto Cafeto, mascota de Telecafé, quien asumirá el rol de guía en un recorrido por los principales hitos, datos históricos y curiosidades representativas de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza recursos narrativos, visuales y sonoros que acerquen al público a la riqueza cultural, social y territorial de la región, promuevan el reconocimiento de su identidad y memoria, y fortalezcan el posicionamiento de los contenidos de la televisión pública regional en plataformas digitales mediante un lenguaje dinámico, accesible y de alto valor educativo dirigido a audiencias diversas”*

PROCESO 2026-IE-00000146- *“Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual que explore historias, testimonios e iniciativas comunitarias en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, orientadas a visibilizar el impacto positivo de las redes de apoyo en la salud emocional. A través*

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 6 de 42

de la narración de experiencias reales de resiliencia y superación, la serie busca evidenciar el papel fundamental del acompañamiento social en los procesos de bienestar mental. Con un enfoque cercano, humano y reflexivo, el proyecto pretende sensibilizar a la ciudadanía y propiciar espacios de diálogo, reflexión y conversación en torno a la importancia del cuidado colectivo de la salud mental”.

PROCESO 2026-IE-00000147- “Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual que recoge historias, procesos comunitarios, colectivos y experiencias significativas de comunidades vulnerables del Eje Cafetero, las cuales, a través del arte y la cultura, han construido caminos de resistencia, inclusión y transformación social. La serie se propone visibilizar cómo estas expresiones artísticas reconfiguran historias de vida, fortalecen el tejido social e impactan positivamente sus territorios. Con un enfoque narrativo sensible y propositivo, el proyecto busca también transformar la mirada de las ciudades frente a estas comunidades, generando reconocimiento, diálogo y nuevas formas de comprensión sobre su papel en el desarrollo social y cultural de la región”.

PROCESO 2026-IE-00000148 - “Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral”.

PROCESO 2026-IE-00000149 - “Realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Episodios autoconclusivos que reinterpreten relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente.”

PROCESO 2026-IE-00000150- “Realización de una (1) serie en formato documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Visibilizar el valor cultural, social y económico de la artesanía en el Eje Cafetero, a través de recorridos por territorios como Marulanda, Aguadas y Chinchiná”

PROCESO 2026-IE-00000151- “Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 7 de 42

artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución"

PROCESO 2026-IE-00000152 - *"Realización de una (1) serie en formato ficción, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie de ficción orientada al desarrollo de un relato dramático y psicológico que explore la importancia de la imaginación, la expresión emocional y el derecho al juego, en contextos familiares atravesados por la rigidez y el silencio".*

El pasado veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), TELECAFÉ LTDA publicó las Convocatorias Públicas descritas a continuación, sobre las cuales se adelantó audiencia de cierre el pasado dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita el diez (10) de junio de los corrientes, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

1. PROCESO 2026-IE-00000139 - *" Realización de una (1) serie en formato cápsula documental de veinticinco (25) capítulos de dos (2) minutos cada una, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual orientada a la promoción y divulgación de la riqueza cultural, turística y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, mediante contenidos que destaquen su grandeza territorial, la diversidad de sus paisajes, tradiciones, manifestaciones culturales, gastronomía y dinámicas sociales de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza un enfoque narrativo ágil y de alto valor visual que permita exaltar la identidad regional y posicionar al Eje Cafetero como un destino de interés nacional e internacional, fortaleciendo a su vez la circulación de contenidos de la televisión pública en plataformas digitales y conectando con audiencias amplias a través de un lenguaje contemporáneo, atractivo y accesible"*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- AUDIOVISUAL MEDIA SAS.
- CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN Y MEDIOS

En el presente proceso la empresa AUDIOVISUAL MEDIA SAS, presentó propuesta por doscientos millones de pesos con un centavo (\$200.000.000,01), excediendo el presupuesto oficial de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), por cuanto la propuesta fue rechazada en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria Pública en el numeral 3 "PRESUPUESTO OFICIAL", Parágrafo 5 que a la letra indica:

"PARÁGRAFO 5. *No se tendrá en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado para cada una de ellas."*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 8 de 42

Así como el numeral 11 "PARTICIPANTES"- "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA" cuyo primer ítem refiere:

"Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 "Resumen de la Oferta" por parte del proponente."

2. PROCESO 2026-IE-00000140 - *"Realización de un (1) capítulo documental de cincuenta y cuatro (54) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual orientado a reconstruir, desde una mirada íntima y profundamente humana, la esencia personal y el legado emocional del artista Yeison Jiménez. A través de relatos auténticos, recuerdos y vivencias, el proyecto busca exaltar su impacto en la vida de quienes lo conocieron y en su entorno artístico y social. Con un enfoque sensible y narrativo, el documental pretende preservar la memoria de una voz que permanece viva en la historia colectiva, resaltando su huella emocional, cultural y musical".*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- GLOWING LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS.
- MOOD PARTNERS SAS

3. PROCESO 2026-IE-00000141 – *"Realización de una (1) serie en formato docu-reality, de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual en formato docu-reality, orientada a visibilizar las transformaciones sociales, ambientales, productivas y culturales del Paisaje Cultural Cafetero, a través de relatos reales y recorridos inmersivos por el territorio. La serie debe buscar fortalecer la apropiación territorial, promover el diálogo entre saberes y generar reflexión en torno a la sostenibilidad, la memoria y el futuro regional, mediante una narrativa dinámica, cercana y de alto valor documental".*

Que en el proceso referido se presentaron seis (6) oferentes a saber:

- TVA NOTICIAS S.A.S.
- NATIVOS COMUNICACIONES SAS.
- PRODUVISIÓN S.A.S.
- TIEMPO DE CINE SAS.
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS.
- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE.

4. PROCESO 2026-IE-00000143 – *"Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual que recorre el departamento de Caldas a través de historias de vida que, más allá de sus rutinas cotidianas, deben encontrar en el arte, la cultura y la tradición una vía para el bienestar emocional. A partir de relatos íntimos y cercanos, la serie debe proponer visibilizar cómo las prácticas diarias y las expresiones culturales se convierten en herramientas clave para el cuidado de la salud mental. Con un enfoque*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 9 de 42

sensible y territorial, el proyecto debe resaltar la identidad, las tradiciones y las formas de vida que configuran el entorno, generando reflexión sobre la relación entre lo cotidiano y el equilibrio emocional”.

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- TU CANAL DIGITAL SAS
- JORGE LEONARDO OCAMPO

5. PROCESO 2026-IE-00000144 – *“Realización de una (1) serie en formato ficción de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual de ficción, inspirada en hechos reales, orientada a visibilizar historias de personas con discapacidad que, a través del deporte, el arte, el emprendimiento y el liderazgo social, transforman la adversidad en oportunidades. La serie debe promover mensajes de inclusión, resiliencia, dignidad e igualdad, al tiempo que resalte al Eje Cafetero como un escenario de superación humana y desarrollo social, mediante una narrativa sensible, inspiradora y de alto impacto emocional”.*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- CIAMON FILM SAS
- CORPORACIÓN VISIÓN TELEVISIÓN
- LA VECINA FILMS

6. PROCESO 2026-IE-00000145- *“Realización de una (1) serie infantil en formato cápsula de quince (15) capítulos de dos (2) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual orientadas a la divulgación cultural, histórica y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, cuya narrativa se desarrollará a través del personaje institucional Beto Cafeto, mascota de Telecafé, quien asumirá el rol de guía en un recorrido por los principales hitos, datos históricos y curiosidades representativas de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza recursos narrativos, visuales y sonoros que acerquen al público a la riqueza cultural, social y territorial de la región, promuevan el reconocimiento de su identidad y memoria, y fortalezcan el posicionamiento de los contenidos de la televisión pública regional en plataformas digitales mediante un lenguaje dinámico, accesible y de alto valor educativo dirigido a audiencias diversas”*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- ESTUDIO ANIMECO LTDA.
- GRUPO EMPRESARIAL AUDIOVISUAL

En el presente proceso, la empresa GRUPO EMPRESARIAL AUDIOVISUAL Y LOGÍSTICA S.A.S., presenta propuesta por doscientos millones de pesos con once centavos (\$200.000.000,11), excediendo el presupuesto oficial de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), por cuanto la propuesta queda rechazada en cumplimiento a lo determinado en la Convocatoria Pública en el numeral 3 “PRESUPUESTO OFICIAL”, Parágrafo 5 que a la letra indica:

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 10 de 42

"PARÁGRAFO 5. *No se tendrá en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado para cada una de ellas."*

Así como el numeral 11 "PARTICIPANTES" - "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA" cuyo primer ítem refiere:

"Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 "Resumen de la Oferta" por parte del proponente."

7. PROCESO 2026-IE-00000146- *"Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual que explore historias, testimonios e iniciativas comunitarias en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, orientadas a visibilizar el impacto positivo de las redes de apoyo en la salud emocional. A través de la narración de experiencias reales de resiliencia y superación, la serie busca evidenciar el papel fundamental del acompañamiento social en los procesos de bienestar mental. Con un enfoque cercano, humano y reflexivo, el proyecto pretende sensibilizar a la ciudadanía y propiciar espacios de diálogo, reflexión y conversación en torno a la importancia del cuidado colectivo de la salud mental".*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- FUNDACIÓN CORAZÓN ANIMAL
- TRASMEDIA SAS

8. PROCESO 2026-IE-00000147- *"Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie documental audiovisual que recoge historias, procesos comunitarios, colectivos y experiencias significativas de comunidades vulnerables del Eje Cafetero, las cuales, a través del arte y la cultura, han construido caminos de resistencia, inclusión y transformación social. La serie se propone visibilizar cómo estas expresiones artísticas reconfiguran historias de vida, fortalecen el tejido social e impactan positivamente sus territorios. Con un enfoque narrativo sensible y propositivo, el proyecto busca también transformar la mirada de las ciudades frente a estas comunidades, generando reconocimiento, diálogo y nuevas formas de comprensión sobre su papel en el desarrollo social y cultural de la región".*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- CORPORACIÓN IN SIGN
- UNO A TELEVISIÓN SAS
- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE SAS

9. PROCESO 2026-IE-00000148 - *"Realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y*

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 11 de 42

postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual orientada a explorar cómo las personas adultas mayores resignifican esta etapa de la vida a través de prácticas, proyectos y estilos de vida que les permiten mantenerse activas, conectadas y con propósito. A partir de historias reales y relatos íntimos, la serie debe visibilizar las experiencias en ámbitos como el arte, el deporte, la comunidad, la espiritualidad y el servicio social, evidenciando que la vejez no es un punto de cierre, sino un momento de plenitud, aprendizaje y aporte a la sociedad. Con un enfoque sensible y reflexivo, el proyecto debe buscar desafiar estereotipos asociados al envejecimiento, promover una mirada positiva sobre esta etapa y generar en la audiencia una reflexión profunda sobre el sentido de vida, el paso del tiempo y el bienestar integral”.

Que en el proceso referido se presentaron cuatro (4) oferentes a saber:

- TELEVICENTRO DEL VALLE SASS
- EMMANUEL DAVID CORTES CORTES
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS
- ASOCIACIÓN RED AMBIENTE

10. PROCESO 2026-IE-00000149 - *“Realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Episodios autoconclusivos que reinterpreten relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente.”*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- RED CAFETERA DE MEDIOS SAS
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL
- TIEMPO DE CINE SAS

11. PROCESO 2026-IE-00000150- *“Realización de una (1) serie en formato documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Visibilizar el valor cultural, social y económico de la artesanía en el Eje Cafetero, a través de recorridos por territorios como Marulanda, Aguadas y Chinchiná”*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- TELEVISIÓN RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA
- INNOVA TELEVISIÓN DIGITAL SAS
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL

12. PROCESO 2026-IE-00000151- *“Realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 12 de 42

identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución”

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- SEDE TELEVISIÓN SAS

La empresa SEDE TELEVISIÓN S.A.S., presentó extemporáneamente la póliza con amparo de seriedad de la oferta, allegada a través de correo electrónico de ventanillaunica@telecafe.tv el día primero (1°) de junio siendo las 10:59 a.m., por cuanto fue rechazada para continuar con el proceso de habilitación y puntuación, toda vez que el plazo máximo para presentar oferta estaba determinado para el día primero (1°) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta las 9:00 a.m.

Lo anteriormente descrito en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria Pública en el numeral 11 “PARTICIPANTES”- “RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA” cuyo noveno ítem refiere:

“La NO presentación con la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta.”

La empresa tampoco presentó los reels correspondientes en el link dispuesto para tal fin.

13. PROCESO 2026-IE-00000152- *“Realización de una (1) serie en formato ficción, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie de ficción orientada al desarrollo de un relato dramático y psicológico que explore la importancia de la imaginación, la expresión emocional y el derecho al juego, en contextos familiares atravesados por la rigidez y el silencio”.*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S.
- CÚPULA FILMS SAS
- CORPORACIÓN IN SING

En Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra dice:

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 13 de 42

“ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces

(...)

B) FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador:

- Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.
- Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.
- Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.
- Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.
- Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.
- Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso (...).”

TELECAFÉ LTDA. designó el Comité Evaluador de los procesos que adelanta el Canal a través de Convocatoria Pública y/o proceso licitatorio en la vigencia 2026, conformado en cada caso en particular por el coordinador del área respectiva donde se ha suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, es decir Coordinación de Producción y Programación y en todo caso siempre estará a cargo de la Secretaría General y Jurídica la verificación de requisitos habilitantes de los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y demás factores que sean de su resorte.

Es así como el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las ofertas presentadas para cada uno de los procesos convocados, solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación/ inhabilitación de los oferentes, tal como se describe a continuación:

- **2026-IE-00000139:**

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 14 de 42

“CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN Y MEDIOS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. RESUMEN DE LA OFERTA. Aclarar el formato 2 Resumen de la Oferta teniendo en cuenta que se evidencian inconsistencias aritméticas entre las cantidades indicadas, los valores unitarios y los valores totales consignados en el ítem número 5 del documento. En particular, el valore total reportado no corresponden al resultado de multiplicar la cantidad de capítulos indicada por el respectivo valor unitario, lo cual genera incertidumbre respecto de la correcta interpretación de la propuesta económica. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar dicha inconsistencia e indicar cuál es la información que refleja su voluntad económica original al momento de presentar la oferta. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“AUDIOVISUAL MEDIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se encontró: 1. RESUMEN DE LA OFERTA: Excedió el valor total del presupuesto oficial. En la Convocatoria Pública numeral 3. "PRESUPUESTO OFICIAL" en el PARÁGRAFO 5, a su tenor indica: "No se tendrá en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado para cada una de ellas.", así mismo, se indica en "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA" en el primer ítem: "Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 "Resumen de la Oferta" por parte del proponente." Así las cosas, el oferente queda inhabilitado para evaluación técnica.”

- **2026-IE-00000140:**

*“**GLOWING LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S.:** En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Presentar Hoja de Vida de persona jurídica actualizada y legible. 2. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: el certificado de paz y salvo debe dar cuenta de estar a paz y salvo en aportes parafiscales y aportes a seguridad social. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”*

*“**MOOD PARTNERS S.A.S.:** En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden a los debidos valores de IVA y SUBTOTAL del costo ofertado \$50.000.000. 2. Presentar hoja de vida de persona jurídica. 3. Presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Presentar certificado de antecedentes fiscales de la empresa, expedido por la Contraloría General de la República. 5. Detallar el equipo humano propuesto para la serie. 6. Presentar Plan de Inversión del Anticipo. 7. Presentar el Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista, o certificado de no estar obligados. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica”*

- **2026-IE-00000141:**

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 15 de 42

“TVA NOTICIAS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aclarar el FORMATO No 02 RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA, teniendo en cuenta que la sumatoria de los valores relacionados, no suma el valor relacionado en el subtotal por \$260.504.201,680, por cuanto tampoco deriva el valor del IVA en \$49.495.798,319. Así las cosas, el total presentado igual a \$310.000.000 tampoco corresponde. 2. El plan de inversión del anticipo, si bien fue presentado por el oferente, el mismo debe contener cada concepto con el correspondiente valor que sume el 50% del valor total de la oferta. 3. Se solicita aclarar el recurso humano ofertado, toda vez que no corresponde en su totalidad a la caracterización requerida dentro de la convocatoria pública. 4. Una vez revisada la póliza de amparo de seriedad de la oferta aportada por la empresa, ésta fue expedida a favor de ENTIDADES PARTICULARES, por cuanto se solicitó aportar anexo a la póliza presentada expedido por SEGUROS DEL ESTADO, que diera cuenta de la condición de la misma a favor DE ENTIDADES ESTATALES, tal como se solicitó en la Convocatoria Pública. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica”

“LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aportar los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS/ PROCURADURÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y los ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA REPRESENTANTE LEGAL vigentes. 2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El oferente remitió plan de inversión del anticipo, sin embargo los valores consignados no corresponden con el valor total de \$155.000.000, toda vez que la sumatoria de la totalidad de los ítems referidos no da el total relacionado, por lo cual se solicita aclaración. 3. Aclarar el FORMATO No 02 RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA, teniendo en cuenta que la sumatoria de los valores relacionados en IVA y SUBTOTAL es de \$309.999.999 y no \$310.000.000 cómo se relaciona en el TOTAL. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“IMAGINARIOS MEDIA HOUSE: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aportar los ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA DE LA EMPRESA vigente, toda vez que la presentada en la oferta, no corresponde en NIT a la empresa oferente. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“PRODUVISIÓN S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Se solicita aclarar el recurso humano ofertado, toda vez que no corresponde en su totalidad a la caracterización requerida dentro de la convocatoria pública. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“TIEMPO DE CINE S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Se solicita aclarar el recurso humano ofertado, toda vez que no corresponde en su totalidad a la caracterización requerida dentro de la convocatoria pública. 2. La hoja de vida de persona jurídica no determina estar incurso o no dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar un contrato de prestación de servicios, por cuanto se solicita

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 16 de 42

diligenciar dicho acápite. 3. *PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Subsanan el Plan de Inversión del Anticipo, toda vez que está presentado por un valor inferior al 50% del valor total de la oferta. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.*"

- **2026-IE-00000143:**

"TU CANAL DIGITAL S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar el certificado de Medidas Correctivas del representante legal de la empresa. 2. Aportar el certificado de cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST vigente, correspondiente a la persona jurídica del proponente y expedido por su ARL. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica."

- **2026-IE-0000144:**

"CORPORACIÓN VISIÓN TELEVISIÓN C.V.T.V: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Teniendo en cuenta que la empresa presentó garantía de seriedad de la oferta por una valor del 5% lo cual se permite para Mipymes, se solicita acreditar tal calidad de la forma en que lo expresan los pliegos de condiciones, lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la empresa aportó certificado de cámara de comercio , falta aportar certificación del tamaño de la empresa firmada por el representante legal y el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. 2. Aportar Formato Único de Hoja de vida persona jurídica, la presentada es de persona natural. 3. Aportar certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Lo anterior teniendo en cuenta que la empresa presenta certificado de cumplimiento de estándares mínimos el SG-SST. 4. Aclarar el formato 02 resumen de la Oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$210.000.000. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica."

"CÍAMON FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar documento de composición accionaria o documento que acredite la identidad de los socios, accionistas o constituyentes, con el fin de verificar la experiencia específica aportada en la oferta, en aplicación al (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.), que reza que para las sociedades con un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes. 2. Aclarar el formato 2 Resumen de la Oferta teniendo en cuenta que se evidencian inconsistencias aritméticas entre las cantidades indicadas, los valores unitarios y los valores totales consignados en varios ítems del presupuesto. En particular, los valores totales reportados no corresponden al resultado de multiplicar la cantidad de capítulos indicada por el respectivo valor unitario, lo cual genera incertidumbre respecto de la correcta interpretación de la propuesta económica. En consecuencia, se solicita al proponente aclarar dicha inconsistencia e indicar cuál es la información que refleja su voluntad económica original al momento de presentar la oferta. 3. Aportar el plan de inversión del anticipo que

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 17 de 42

corresponde al 50% del valor de la oferta presentada. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”

“LAVECINA FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar la garantía de seriedad de la oferta suscrita por el tomador (representante legal de la empresa), la aportada carece de firma. 2. Aportar el Registro de Deudores Alimentarios - REDAM, del representante legal. 3. Verificando el formato 2 Resumen de la Oferta presentado, se evidenció que no fue diligenciado de manera completa, toda vez que en la sección de valores económicos no se discriminan los conceptos correspondientes a Subtotal, IVA y Total, conforme a los espacios previstos en el formato suministrado por Telecafé. Si bien el oferente indicó un valor total de la oferta de \$210.000.000 (IVA incluido), el formato exige el desglose de los valores que permitan identificar claramente el subtotal antes de IVA, el valor del IVA y el valor total de la oferta, con el fin de verificar la correcta estructuración económica de la propuesta. En consecuencia, se solicita al oferente aclarar el Formato No. 02 – Resumen de la Oferta, diligenciando completamente los campos correspondientes a Subtotal, IVA y Total. 4. Aportar el formato de entrega de propuestas en Ventanilla Única en el formato dispuesto por Telecafé. 5. Aportar certificados de experiencia de la empresa, en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (producción de contenido audiovisual), teniendo en cuenta que, tal como se consignó en los pliegos de condiciones, dicha experiencia debe ser certificada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas en donde se pueda corroborar el inicio y finalización de la ejecución. Para el caso de las resoluciones Mintic, debe aportarse el contrato resultante en donde se verifique el objeto así como el plazo de ejecución contractual. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”

- 2026-IE-0000145:

“GRUPO EMPRESARIAL AUDIOVISUAL Y DE LOGÍSTICA - GEAL S.A.S.: Una vez efectuada la revisión de la propuesta presentada dentro del presente proceso de convocatoria adelantado por TELECAFÉ LTDA., se verificó que el valor total de la oferta (FORMATO 02 - RESUMEN DE LA OFERTA), incluido IVA, corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$200.000.000,11).

Al respecto, los pliegos de condiciones en su literal 11. PARTICIPANTES, subítem RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA, establecen expresamente como causal de rechazo:

(...)“Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 “Resumen de la Oferta” por parte del proponente.” (...)

Por su parte, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso (Literal 3. PRESUPUESTO OFICIAL de los pliegos de condiciones) fue fijado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 18 de 42

PESOS (\$200.000.000).

De la comparación entre el presupuesto oficial y el valor ofertado se evidencia que la propuesta presentada excede dicho presupuesto en ONCE CENTAVOS (\$0,11). Si bien la diferencia es mínima, lo cierto es que la causal de rechazo prevista en los pliegos no contempla excepciones, márgenes de tolerancia ni reglas de aproximación respecto del valor máximo permitido para la presentación de ofertas.

En consecuencia, al superar el valor ofertado el presupuesto oficial establecido por la entidad, se configura de manera objetiva la causal de rechazo previamente definida en los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los pliegos constituyen la ley del proceso de selección y son de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad contratante. Por ello, la entidad se encuentra obligada a aplicar las reglas de habilitación y evaluación en los términos previamente establecidos, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y respeto por las condiciones que rigieron la convocatoria.

En virtud de lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por el oferente incurre en la causal de rechazo consistente en superar el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., razón por la cual la oferta se rechaza y no continúa en el proceso de evaluación.

“TRASMEDIA S.A.S: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar en el recurso humano aportado, el rol de realizador, ya que no se logra identificar en el listado. Dentro del término otorgado para ello el proponente subsanó de conformidad con lo solicitado, quedando habilitado para evaluación técnica.”

*“ESTUDIOS ANIMECO LTDA.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aclarar el recurso humano presentado, toda vez que no se relacionan los siguientes roles: *Operador de Steady, *Luminotécnico, * Editor conceptual, * Uno de los 2 camarógrafos solicitados. 2. Aportar certificados de experiencia o contratos suscritos donde se corrobore los extremos de la relación contractual, toda vez que, las resoluciones de MinTic aportadas no permiten definir el plazo de ejecución de las actividades relacionadas con la producción audiovisual. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”*

- **2026-IE-0000146:**

“Fundación corazón Animal: En la Habilitación jurídica se solicito al oferente : 1. Certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social para persona jurídica firmado por el revisor fiscal ya la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: Copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si bien el proponente allegó la documentación requerida, esta fue presentada con posterioridad al vencimiento del término otorgado para subsanar. En este sentido, no es posible tener en cuenta la información aportada, toda vez que los plazos establecidos dentro

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 19 de 42

del proceso de selección son de carácter perentorio y preclusivo, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva entre los participantes.

En consecuencia, al no acreditarse oportunamente el cumplimiento del requisito habilitante exigido dentro del término señalado para ello, la propuesta de la Fundación Corazón Animal se considera NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, razón por la cual no continúa a la etapa de evaluación de los factores ponderables.”

“TRASMEDIA S.A.S: En la habilitación jurídica se solicitó al oferente: 1.CARTA DE RESPONSABILIDAD. Formato 04, anexo:

Donde se indique que como responsables de la producción realizará el reporte y pago de derechos de autor a las Sociedades de Gestión Colectiva ACINPRO, PROMUSICA, y ACODEM, en lo correspondiente a la comunicación pública uso o fijación de los repertorios musicales incluidos en los contenidos. Vencido el término otorgado para subsanar, el proponente no allegó la documentación requerida. En consecuencia, no se acreditó el cumplimiento del requisito habilitante exigido dentro de la oportunidad prevista para ello. En consecuencia, la propuesta presentada por TRASMEDIA S.A.S. se considera NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, razón por la cual no continúa a la etapa de evaluación de los factores ponderables.”

- 2026-IE-0000147:

“CORPORACION IN SING: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente :presentar la ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS (Aplicación Decreto 1860 de 2021), toda vez que el oferente se acoge a su calidad mipyme para determinar el porcentaje de suma asegurada en la póliza presentada. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica”

- 2026-IE-0000148:

*“TELEVICENTRO DEL VALLE: Para la habilitación jurídica se le solicita al oferente : 1.Copia legible de la garantía de la seriedad de la oferta presentada en la propuesta.
2. Solicito certificado de existencia y representación legal, toda vez que lo allegado en la propuesta es una matrícula mercantil.
3. Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista, o certificado de no estar obligados. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”*

“ASOCIACION RED AMBIENTE: para la habilitación jurídica se le solicita al oferente : 1. aclaración del resumen de la oferta en cuanto a la discriminación del IVA . 2. Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST, expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista, o certificado de no estar obligados. La asociación subsanó a satisfacción de acuerdo con lo requerido, quedando habilitada para evaluación técnica.”



Telecafé Ltda.

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02

Acta de Reunión

Página 20 de 42

"EMMANUEL DAVID CORTES CORTES: para la habilitacion juridica se le solicita al oferente: 1. Certificado de Matrícula mercantil para persona natural 2. Certificado de afiliación a seguridad social para persona natural 3. Se solicita aclarar el recurso humano ofertado, toda vez que no corresponde en su totalidad a la caracterización requerida dentro de la convocatoria pública. 4. Plan de inversión del anticipo. Vencido el término otorgado para subsanar, el proponente no allegó la documentación ni las aclaraciones requeridas, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas dentro del proceso de selección. En consecuencia, la propuesta presentada por EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS se considera NO HABILITADA y, por tanto, no continúa a la etapa de evaluación técnica de la convocatoria."

"LA SALITA: para la habilitacion juridica se le solicita al oferente :1. Aclarar el FORMATO No 02 RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA, teniendo en cuenta que la sumatoria de los valores relacionados en IVA y SUBTOTAL es de \$104.999.999 y no \$105.000.000 cómo se relaciona en el TOTAL. 2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Se solicita al oferente aclarar el plan de inversión del anticipo, considerando que la sumatoria de los valores relacionados para cada ítem, no corresponde al valor referenciado como total y total antes de IVA. La empresa subsano a satisfaccion quedando habilitada para la evaluacion tecnica"

- 2026-IE-0000149:

"TIEMPO DE CINE SAS. Una vez revisada la documentación enviada el oferente TIEMPO DE CINE SAS, se solicitó: 1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA, se solicita marcar la situación de inhabilidades e incompatibilidades del formato, teniendo en cuenta que no fue diligenciado en dicho acápite 2. RECURSO HUMANO: teniendo en cuenta el documento de condiciones, el recurso humano mínimo exigido para la serie consta de: Un (1) Director Un (1) Productor General Un (1) Libretista Un (1) Director de Fotografía Un (1) Director de Arte Un (1) Director de Sonido Dos (2) Camarógrafos mínimo Un (1) operador de steady Un (1) Luminotécnico Un (1) Editor conceptual Un (1) Animador 2D No obstante lo anterior, se evidencia en la lista allegada la ausencia de un (1) director de fotografía, dos (2) camarógrafos, un (1) operador de steady y un (1) luminotécnico, el cual se solicita incorporar. 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Se solicita al oferente aclarar el plan de inversión del anticipo, considerando que la suma referida no corresponde exactamente al 50% del valor ofertado. Dentro del término otorgado, el oferente aclaró/subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica."

"LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS. Una vez revisada la documentación enviada el oferente LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS, se solicitó: 1. Aportar antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, toda vez que no fueron allegados con la propuesta 2. Aclarar el FORMATO No 02 RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA, teniendo en cuenta que la sumatoria de los valores relacionados en IVA y SUBTOTAL es de \$369.999.999 y no \$370.000.000 como se relaciona en el TOTAL. 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Se solicita al oferente aclarar el plan de inversión del anticipo, considerando que la sumatoria de los valores relacionados para cada ítem, no

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 21 de 42

corresponde al valor referenciado como total y total antes de IVA. Dentro del término otorgado, el oferente aclaró/subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica.”

- 2026-IE-0000150:

“FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL. Una vez revisada la documentación enviada el oferente FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL, se solicitó: 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Revisado el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, se evidencia que dentro de las facultades y limitaciones del representante legal se establece que la presentación y suscripción de ofertas, así como la celebración de contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, requieren aprobación previa de la Junta Directiva. En consecuencia, se solicita al proponente aportar el acta, autorización o documento expedido por la Junta Directiva u órgano estatutariamente competente, mediante el cual se autorice expresamente al representante legal para presentar la propuesta dentro de la presente convocatoria y, en caso de resultar seleccionado, suscribir el respectivo contrato y adelantar los actos necesarios para su ejecución.

Lo anterior, con el fin de verificar la capacidad del representante legal para comprometer válidamente a la entidad dentro del presente proceso. 2. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Se solicita Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que la sumatoria de los ítems, así como los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden a los valores de IVA y SUBTOTAL del costo ofertado \$230.000.000. Respecto del requerimiento relacionado con la capacidad del representante legal para presentar oferta y suscribir contrato, el proponente aportó Acta de Junta Directiva de fecha 14 de mayo de 2026, mediante la cual se autoriza al representante legal para participar en un proceso contractual identificado con el número de la presente convocatoria. No obstante, una vez verificada la información aportada, se evidencia que la fecha del acta corresponde al 14 de mayo de 2026, esto es, anterior a la publicación de la presente convocatoria pública. En consecuencia, para dicha fecha no era posible conocer la existencia del proceso, sus condiciones particulares, ni el número de la convocatoria objeto de evaluación. Por lo anterior, el documento aportado no permite acreditar de manera cierta e inequívoca que la Junta Directiva hubiera autorizado al representante legal para presentar propuesta dentro del presente proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir el respectivo contrato, conforme a las limitaciones establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En consecuencia, la respuesta allegada no satisface el requerimiento efectuado por la entidad, por lo que el requisito jurídico solicitado se considera NO CUMPLIDO. Frente al requerimiento efectuado respecto del Formato No. 02 – Resumen de la Oferta, el proponente allegó aclaración de la estructura económica presentada, corrigiendo las inconsistencias evidenciadas en la discriminación de los valores correspondientes al subtotal y al IVA. La aclaración mantiene inalterado el valor total ofertado de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000), por lo que se entiende atendido satisfactoriamente el requerimiento formulado por la entidad. En consecuencia, la respuesta allegada no satisface el requerimiento efectuado por la entidad, razón por la cual el requisito jurídico se considera NO CUMPLIDO y, por ende, el proponente no se habilita para continuar dentro del presente proceso de convocatoria pública.”

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 22 de 42

“INNOVA TELEVISIÓN SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aportar el RUT completo y con fecha actual de impresión.. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica”

- 2026-IE-0000152:

“CORPORACIÓN IN SIGN. Una vez revisada la documentación enviada el oferente CORPORACIÓN IN SIGN, se solicitó: 1. Presentar la ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS (Aplicación Decreto 1860 de 2021), toda vez que el oferente se acoge a su calidad mipyme para determinar el porcentaje de suma asegurada en la póliza presentada. Así las cosas: Es necesario acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley, tal como lo dispone el documento de condiciones básicas de la siguiente manera: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Dentro del término otorgado, el oferente aclaró/subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica.”

“LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS. Una vez revisada la documentación enviada el oferente LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS, se solicitó: 1. Aportar antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, toda vez que no fueron allegados con la propuesta 2. Aclarar el FORMATO No 02 RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA, teniendo en cuenta que la sumatoria de los valores relacionados en IVA y SUBTOTAL es de \$209.999.999 y no \$210.000.000 como se relaciona en el TOTAL. 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Se solicita al oferente aclarar el plan de inversión del anticipo, considerando que la sumatoria de los valores relacionados para cada ítem, no corresponde al valor referenciado como total y total antes de IVA. Dentro del término otorgado, el oferente aclaró/subsanó a satisfacción quedando habilitado para evaluación técnica.”

“CÚPULA FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. FORMATO 02 RESUMEN DE LA OFERTA: Aclarar el formato 02 Resumen de la Oferta, considerando que la sumatoria de los ítems, así como los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden a los valores de IVA y SUBTOTAL del costo ofertado \$210.000.000. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

Tal como se indicó anteriormente, una vez recibidas las propuestas, se adelantó el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA. solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación o inhabilitación de las respectivas propuestas y se surtió el proceso de verificación de presentación de documentación

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 23 de 42

de carácter técnico por parte de la Coordinación del Área de Producción y Programación, para ser remitido al Comité Técnico Evaluador para surtir la correspondiente evaluación.

Por su parte las propuestas en su componente técnico fueron evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación conformado por personal experto al servicio de TELECAFÉ LTDA., que fue designado por la Gerencia mediante Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de las Convocatorias Públicas de TELECAFÉ LTDA. para la adquisición de obras audiovisuales en la vigencia dos mil veintiséis (2026)”*, amparados en el Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. **“COMITÉ EVALUADOR”** en lo que respecta a su conformación, que a la letra expresa:

(...)

“así mismo la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

“La Gerencia podrá vincular evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado, o específico sobre el objeto contratado.

“PARÁGRAFO PRIMERO. *Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la Ley.*

“PARÁGRAFO SEGUNDO. *El Asesor de Control Interno intervendrá en el Comité como veedor del mismo, con voz, pero sin voto”.*

Así las cosas, el Comité Técnico Evaluador, remitió el respectivo Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, quienes de acuerdo con su criterio y con base en el material allegado en las propuestas, otorgaron el correspondiente puntaje a cada uno de los factores objeto de calificación de cada una de las propuestas habilitadas siguiendo los lineamientos de puntaje establecidos en cada uno de los criterios descritos en el documento de Convocatoria Pública de cada formato.

En el Área Jurídica se realizó la correspondiente consolidación de los promedios de los puntajes obtenidos por cada oferente.

El reporte de habilitación jurídica, la evaluación técnica y la consolidación de los puntajes respectivos, se adjuntan como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por los oferentes dentro de cada proceso de convocatoria pública:

- **2025-IE-00000139:**
- CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN Y MEDIOS: sesenta y seis (66) puntos; de cien (100) puntos posibles.



- **2026-IE-00000140:**
- GLOWING LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS: ochenta y dos coma cincuenta (82,50) puntos; de cien puntos (100) puntos posibles.
- MOOD PARTNERS SAS: ochenta y ocho coma cincuenta (88,50) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- **2026-IE-00000141:**
- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE SAS: ochenta y dos (82) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS: ochenta y tres coma veinticinco (86,25) puntos; de cien coma veinticinco (100,25) puntos posibles.

NOTA. La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresas de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos.

- TIEMPO DE CINE SAS: sesenta (60) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- NATIVOS COMUNICACIONES SAS: cincuenta y cinco (55) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- PRODUVISIÓN SAS: ochenta y ocho (88) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- TVA NOTICIAS SAS: cincuenta y nueve (59) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- **2026-IE-00000143:**
- TU CANAL DIGITAL S.A.S.: ochenta y cinco (85) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- JORGE LEONARDO OCAMPO: noventa y dos coma cincuenta (92.50) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- **2026-IE-00000144:**
- LA VECINA FILMS: cuarenta (40) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- CIAMON FILMS SAS: ochenta y tres (83) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- CORPORACIÓN VISIÓN TELEVISIÓN: noventa y un coma cincuenta (91.50) puntos; de cien (100) puntos posibles.

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 25 de 42

- **2026-IE-00000145:**
- ESTUDIO ANIMECO LTDA: noventa y cuatro (94) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- **2026-IE-00000147:**
- UNO A TELEVISIÓN SAS: ochenta y ocho coma cincuenta (88,50); de cien (100) puntos posibles.
- CORPORACION IN SIGN: ochenta coma cincuenta (80,50) puntos; de cien (100) puntos posibles
- IMAGINARIOS MEDIA HOUSE SAS: setenta y nueve (79,00) puntos; de cien (100) puntos posibles
- **2026-IE-00000148:**
- ASOCIACIÓN RED AMBIENTE: sesenta y seis coma cincuenta (66,50) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS: ochenta y dos coma veinticinco (82,25) puntos; de cien puntos con veinticinco décimas (100.25) posibles

NOTA. La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresas de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos.

- TELEVICENTRO DEL VALLE SAS: sesenta y dos (62) puntos; de cien (100) puntos posibles
- **2026-IE-00000149:**
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS: cincuenta y ocho coma veinticinco (58,25) puntos; de cien coma veinticinco (100,25) puntos posibles.

NOTA. La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresas de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos.

- RED CAFETERA DE MEDIOS SAS: cincuenta y nueve (59.00) puntos; de cien (100) puntos posibles
- TIEMPO DE CINE SAS: cuarenta y ocho puntos (48,00) de cien puntos (100) posibles
- **2026-IE-00000150:**
- TELEVISIÓN RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA: treinta y ocho coma cincuenta (38.50) puntos; de cien (100) puntos posibles

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 26 de 42

- INNOVA TELEVISIÓN SAS: cincuenta y ocho coma cincuenta (58,50) puntos; de cien (100) puntos posibles
- **2026-IE-00000152:**
- CÚPULA FILMS SAS: ochenta puntos (80.00); de cien (100) puntos posibles
- CORPORACIÓN IN SIGN: setenta y cinco (75.00) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS: ochenta y un coma veinticinco (81,25) puntos; de cien coma veinticinco puntos (100.25) posibles

NOTA. La empresa LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL acreditó las condiciones de empresa de mujeres, por lo que fue otorgado puntaje adicional de 0.25 puntos.

El día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de los procesos que nos ocupan, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación jurídica, y la consolidación de la puntuación asignada por el Comité Evaluador a cada participante, estando a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general, hasta el día diecinueve (19) de junio de la presente vigencia.

Durante el término consagrado para los fines, fueron presentadas observaciones al informe de evaluación de la siguiente manera:

- El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), radicada en la ventanilla única del Canal bajo el número 2026-EI-00002666, una (1) observación al informe de evaluación del proceso de convocatoria pública No. 2026-IE-00000146, por parte del señor SERGIO ALEXANDER ORTIZ NEIRA, en nombre y representación de la empresa TRASMEDIA S.A.S, de la siguiente manera:

“Por medio del presente correo, TRASMEDIA S.A.S., en calidad de proponente dentro del Proceso 2026-IE-00000146, se permite presentar observación al informe evaluativo publicado por la Entidad y, de manera complementaria, allegar el documento denominado Formato No. 04 – Carta de Responsabilidad, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico se solicitó aportar dicho documento, indicando expresamente que el mismo se encontraba relacionado en el índice de la propuesta, pero que no se evidenciaba adjunto dentro de los archivos radicados. En ese sentido, se solicita respetuosamente que se tenga en cuenta que se trató de una omisión material e involuntaria en el cargue del documento, sin que ello implique modificación, mejora, adición o alteración de la propuesta económica, técnica o audiovisual presentada inicialmente por TRASMEDIA S.A.S.

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 27 de 42

El documento que se allega corresponde a un requisito de carácter formal y habilitante, relacionado con la carta de responsabilidad por el reporte y pago de derechos de autor ante las sociedades de gestión colectiva correspondientes, y no constituye un factor de calificación ni otorga puntaje dentro del proceso.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el Comité Evaluador incorpore el documento adjunto al expediente contractual, revise nuevamente la observación efectuada frente a TRASMEDIA S.A.S. y reconsidere la habilitación jurídica de la propuesta, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo meramente formal.

Agradecemos emitir respuesta de fondo frente a la presente solicitud dentro del vtrámite del informe evaluativo.

Permitir la subsanación de una garantía mal presentada, por un valor inferior al exigido, y además sin habilitación normativa aplicable al tipo de proponente, vulnera los principios de legalidad, igualdad entre proponentes, transparencia y objetividad en la contratación pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, Se solicita tener en cuenta esta observación y revisar la habilitación otorgada, en función del cumplimiento estricto de los requisitos jurídicos exigidos en la convocatoria”

El día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), se dio respuesta desde la entidad a la observación presentada en el siguiente sentido:

“(…)

RESPUESTA: *En relación con lo expuesto por TRASMEDIA S.A.S., es necesario precisar que la calificación de “NO SUBSANÓ” asignada al Formato No. 04 – Carta de Responsabilidad no obedece a una valoración sobre su incidencia en la asignación de puntaje, sino al incumplimiento del término otorgado por la Entidad para allegar dicho documento.*

En efecto, mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2026, se requirió expresamente al proponente para que subsanara el Formato No. 04, otorgándole plazo hasta las 5:50 p. m. del día 3 de junio de 2026. Vencido dicho término, la Entidad no recibió respuesta ni documentación alguna tendiente a atender el requerimiento efectuado. Solo con posterioridad, y con ocasión de la etapa de observaciones al informe de evaluación, fue allegado el documento solicitado; sin embargo, dicha actuación resulta extemporánea frente al plazo concedido para subsanar.

Sobre este punto, es importante señalar que la etapa de observaciones al informe de evaluación tiene por finalidad permitir a los proponentes presentar consideraciones o manifestaciones respecto de los resultados de la evaluación realizada por la Entidad, mas no constituye una nueva oportunidad para complementar, corregir o subsanar documentos previamente requeridos dentro de la oportunidad procesal correspondiente. En consecuencia, los documentos aportados durante

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 28 de 42

dicha etapa no pueden tenerse como una subsanación válida de requerimientos cuyo término ya había expirado.

Adicionalmente, los estudios previos del proceso establecen de manera expresa como causal aplicable al presente caso: "Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA. sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello, o se haga de manera incompleta o incorrecta".

De conformidad con lo anterior, la consecuencia derivada de no atender oportunamente el requerimiento de subsanación no depende de la naturaleza puntuable o no puntuable del documento solicitado, sino del cumplimiento de la carga procedimental impuesta al oferente dentro del término establecido por la Entidad. Por tanto, una vez vencido dicho plazo sin que se hubiera presentado la documentación requerida, se configuró el supuesto previsto en las reglas del proceso para tener por no subsanado el requisito correspondiente.

Aceptar documentos allegados con posterioridad al vencimiento del término otorgado implicaría desconocer las condiciones previamente establecidas para todos los participantes y otorgar un tratamiento diferenciado no previsto en los estudios previos ni en las reglas que gobiernan el proceso de selección. La Entidad se encuentra obligada a aplicar de manera uniforme las disposiciones que rigen la convocatoria, garantizando con ello los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, la extemporaneidad en la entrega del Formato No. 04 constituye, por sí sola y con independencia de que se trate de un requisito que no afecta la asignación de puntaje, fundamento suficiente para mantener la conclusión de "NO SUBSANÓ". Por lo anterior, no existe fundamento jurídico ni procedimental para modificar la evaluación efectuada, toda vez que el documento requerido no fue aportado dentro del término expresamente concedido para subsanar, razón por la cual se mantiene incólume la calificación otorgada en el informe de evaluación."

En virtud de lo anterior, el informe de evaluación quedó en firme para continuar los trámites de rigor.

- El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), radicada en la ventanilla única del Canal bajo el número 2026-EI-00002665, una (1) observación al informe de evaluación del proceso de convocatoria pública No. 2026-IE-00000148, por parte de la señora LUISA FERNANDA GUEVARA OSORIO, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN RED AMBIENTE, de la siguiente manera:

"(...) Respetuosamente solicito al Comité Evaluador de Telecafé Ltda.: PRIMERO: Que se aclare y revise la evaluación correspondiente al ítem REEL presentado por Red Ambiente dentro de la convocatoria No. 2026-IE-00000148. SEGUNDO: Que se tenga como válido el reel aportado dentro de la propuesta presentada por la Asociación Red Ambiente, teniendo en cuenta que la imposibilidad de acceso al enlace obedeció a una falla técnica del medio dispuesto por la entidad.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 29 de 42

TERCERO: Que se proceda a otorgar los 20 puntos correspondientes al ítem REEL, toda vez que el requisito fue presentado y cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. CUARTO: Que se incorpore como prueba dentro del análisis de la reclamación: 1. Video donde se evidencia la falla del enlace dispuesto por Telecafé Ltda. 2. Documento de propuesta presentada. 3. Plan de Producción página 7.

IV. PETICIÓN FINAL

Solicito que la presente reclamación sea resuelta bajo los principios constitucionales de debido proceso administrativo, buena fe, igualdad, transparencia, selección objetiva, participación ciudadana y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, garantizando que una falla técnica del mecanismo dispuesto por la entidad no genere una afectación injustificada a un participante que sí cumplió con la entrega del requisito solicitado.”

El día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), se dio respuesta desde la entidad a la observación presentada en el siguiente sentido:

“(…)

RESPUESTA: *Una vez verificada la observación remitida por la Asociación Red Ambiente, se identificó que la dirección desde la cual se adjunta el pantallazo del enlace https://drive.google.com/drive/folders/12pjWwNIBj2yrTbKAr9TLZQZBQfiNz_ta?usp=sharing no corresponde exactamente a la misma dirección dispuesta en los estudios previos para el cargue de los reels requeridos dentro del proceso, dado un error tipográfico en la transcripción del enlace, en el cual la letra “I” (i mayúscula) fue confundida con la letra “i” (ele minúscula), caracteres que en determinadas fuentes resultan visualmente idénticos. El enlace correctamente habilitado por la entidad es el establecido en los estudios previos, y no presenta la falla técnica alegada por el oferente.*

En consecuencia, no existió falla del medio tecnológico dispuesto por TELECAFÉ LTDA., sino un error atribuible exclusivamente al proponente en la digitación del enlace. Sobre este particular, los estudios previos son expresos en señalar, “TELECAFÉ LTDA., NO se hace responsable por el cargue errado de la información por parte del proponente y sus consecuencias.”

Adicionalmente, se confirma que junto con la radicación de la propuesta fue anexado un archivo denominado “Oficial”, correspondiente a un reel. Sin embargo, dicho archivo no se encuentra identificado ni marcado de manera que permita establecer a qué cargo corresponde, imposibilitando la validación y evaluación de la experiencia acreditada para cada perfil.

Los estudios previos son claros al establecer, dentro del FACTOR REEL, que “el futuro proponente debe anexar un (1) reel por cada cargo de máximo tres (3) minutos con las producciones realizadas por el director y el productor general,” y que “cada reel debe estar marcado en edición, identificando a qué cargo corresponde y el nombre de cada producto audiovisual.” El hecho de que ambos



cargos —director y productor general— sean ejercidos por la misma persona natural no exime al proponente de presentar los reels diferenciados por cargo, dado que la finalidad del requisito es permitir al comité evaluador verificar la experiencia específica relacionada con cada función, conforme al criterio “FACTOR REEL- EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA DEL DIRECTOR Y PRODUCTOR GENERAL.”

De otra parte, los estudios previos dispone expresamente que “en el link habilitado en la plataforma GOOGLE DRIVE únicamente deberán cargarse los REELS,” mientras que “las ofertas y documentación habilitante se deben enviar al correo electrónico establecido para tal fin: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física.” En consecuencia, el anexo de un archivo de reel dentro del cuerpo de la propuesta no constituye un canal válido de presentación de este requisito, pues los estudios previos disponen un único medio idóneo para tal efecto: la plataforma GOOGLE DRIVE habilitada.

Por su parte, establece de manera inequívoca que el cargue del reel “no será subsanable por disposición legal (Ley 1882 de 2018, artículo 5, PARÁGRAFO 1)” y que, “si el proponente no carga los archivos requeridos o los carga en ubicación errada, el ítem no será objeto de puntuación.” Esta disposición resulta plenamente aplicable al presente caso, en la medida en que el proponente no efectuó el cargue del reel en el canal correcto dentro del plazo establecido, circunstancia que, conforme a la normativa citada, no admite subsanación posterior por tratarse de un criterio de evaluación y comparación de propuestas.

En este sentido, otorgar el puntaje solicitado por el reclamante no solo carecería de fundamento conforme a los estudios previos, sino que vulneraría el principio de igualdad frente a los demás proponentes que sí cumplieron con la carga de los reels diferenciados por cargo, dentro del canal y plazo dispuestos para tal fin.

En consecuencia, el archivo aportado no cumple con las condiciones y requisitos establecidos para efectos de su calificación y evaluación dentro del proceso, por lo que se mantiene la calificación de cero (0) puntos asignada al ítem REEL.”

En virtud de lo anterior, el informe de evaluación quedó en firme para continuar los trámites de rigor.

- El día diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), radicada en la ventanilla única del Canal bajo el número 2026-EI-00002670, una (1) observación al informe de evaluación del proceso de convocatoria pública No. 2026-IE-00000146, por parte la señora ELISA SHYRLY ACOSTA RODRIGUEZ, en nombre y representación de la empresa TVA NOTICIAS S.A.S, de la siguiente manera:

“(…)

Solicitud

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 31 de 42

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al Canal Regional Telecafé estudiar la posibilidad de que los criterios anteriormente mencionados sean objeto de una segunda evaluación o revisión técnica, conforme a los mecanismos contemplados por la convocatoria y la normatividad aplicable.

Nuestra petición se fundamenta exclusivamente en el interés de garantizar que la propuesta sea valorada de la manera más objetiva y completa posible, en consideración a los contenidos, la investigación, la estructura narrativa y la propuesta audiovisual efectivamente presentadas. (...)

El día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), se dio respuesta desde la entidad a la observación presentada en el siguiente sentido:

“(...)

RESPUESTA: *Atendiendo su comunicación y frente a una solicitud de revisión y segunda evaluación que nos comparte, en nuestra calidad de integrantes del Comité Técnico Evaluador, designados mediante la Resolución No. 105 del 14 de mayo de 2026, “Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de las Convocatorias Públicas de TELECAFÉ LTDA. para la adquisición de obras audiovisuales en los diferentes formatos en la vigencia dos mil veintiséis (2026)”, nos pronunciamos respecto de la observación presentada por TVA Noticias SAS dentro de la convocatoria No. 2026-IE00000141, en lo que corresponde estrictamente a nuestra función como jurado evaluador.*

Durante el proceso revisamos en su totalidad el material que nos fue remitido por Telecafé para efectos de la evaluación: las propuestas creativas, las hojas de vida de directores y productores generales, los reels audiovisuales y los demás documentos correspondientes entregados por cada una de las casas productoras habilitadas.

Dicho material nos fue entregado una vez el área jurídica de Telecafé surtió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y en las condiciones de participación, y únicamente respecto de las propuestas que en esa etapa fueron declaradas habilitadas para continuar al proceso de evaluación y calificación a nuestro cargo.

La evaluación de las propuestas creativas se realizó de manera técnica e individual, atendiendo cada uno de los criterios definidos en los términos de referencia para el factor “Propuesta Audiovisual Escrita”. En desarrollo de dicha evaluación analizamos, entre otros elementos, la idea central, la sinopsis, la estructura narrativa, la investigación, la descripción de personajes y los demás ítems entregados por cada casa productora, valorando la oportunidad de las propuestas, sus elementos creativos, la pertinencia narrativa, la coherencia interna del relato y otros aspectos que, desde nuestra experiencia profesional en comunicación convergente y producción audiovisual, consideramos relevantes para una valoración técnica integral.

En relación con la observación referida a la ausencia de un reel audiovisual u otro documento dentro de los materiales entregados, manifestamos que dicha ausencia no generó, en ningún momento, una valoración adicional ni afectó de manera directa o indirecta la percepción general

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 32 de 42

de las propuestas creativas de los participantes. Cada criterio fue evaluado de forma independiente y conforme a su propio objeto de calificación, sin que la falta de un documento en un componente específico incidiera en la calificación otorgada a los demás factores ni en la valoración global de la propuesta creativa.

En consecuencia, en lo que respecta a nuestra función como Comité Técnico Evaluador, nos ratificamos en los puntajes asignados a cada una de las propuestas creativas evaluadas, por considerar que dicha evaluación se desarrolló con criterios técnicos, objetivos e independientes, aplicados de manera uniforme a todas las propuestas habilitadas que fueron puestas a nuestra consideración.”

En virtud de lo anterior, el informe de evaluación quedó en firme para continuar los trámites de rigor.

El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra indica: **“ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR.** Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...)”, agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la “Solicitud de Propuestas No Compromisorias”.

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 19: “COMPETENCIA PARA ADJUDICAR” a la letra expresa: “La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendaciones del Comité Evaluador, adjudicará el contrato”.

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) “FUNCIONES” que a la letra expresa:

“Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso”, recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA., adjudicar los siguientes procesos de Convocatoria Pública que agotaron a satisfacción la habilitación jurídica y técnica cumpliendo con las exigencias de la Convocatoria Pública respectiva y que obtuvieron la mayor puntuación entre los oferentes calificados dentro de cada proceso así:

- **PROCESO 2026-IE-00000139** - *“ Realización de una (1) serie en formato cápsula documental de veinticinco (25) capítulos de dos (2) minutos cada una, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual orientada a la promoción y divulgación de la riqueza cultural, turística y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, mediante contenidos que destaquen su grandeza territorial, la diversidad de sus paisajes, tradiciones, manifestaciones culturales, gastronomía y dinámicas sociales de los*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 33 de 42

departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza un enfoque narrativo ágil y de alto valor visual que permita exaltar la identidad regional y posicionar al Eje Cafetero como un destino de interés nacional e internacional, fortaleciendo a su vez la circulación de contenidos de la televisión pública en plataformas digitales y conectando con audiencias amplias a través de un lenguaje contemporáneo, atractivo y accesible", al oferente **CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN Y MEDIOS** identificado con Nit: 810.003.192-8, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de setenta y seis puntos (66,00) puntos; de cien (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000140-** " *Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de un (1) capítulo documental de cincuenta y cuatro (54) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual orientado a reconstruir, desde una mirada íntima y profundamente humana, la esencia personal y el legado emocional del artista Yeison Jiménez. A través de relatos auténticos, recuerdos y vivencias, el proyecto busca exaltar su impacto en la vida de quienes lo conocieron y en su entorno artístico y social. Con un enfoque sensible y narrativo, el documental pretende preservar la memoria de una voz que permanece viva en la historia colectiva, resaltando su huella emocional, cultural y musical"*, al oferente **MOOD PARTNERS S.A.S.** identificado con Nit: 901.529.570-7 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Armenia, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos con cincuenta décimas (88,50); de cien puntos (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000141-** "*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato docu-reality, de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual en formato docu-reality, orientada a visibilizar las transformaciones sociales, ambientales, productivas y culturales del Paisaje Cultural Cafetero, a través de relatos reales y recorridos inmersivos por el territorio. La serie debe buscar fortalecer la apropiación territorial, promover el diálogo entre saberes y generar reflexión en torno a la sostenibilidad, la memoria y el futuro regional, mediante una narrativa dinámica, cercana y de alto valor documental."*, al oferente **PRODUVISIÓN S.A.S.** identificado con Nit: 810.006.461-8 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos (88,00); de cien puntos (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000143-** "*Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual que recorre el departamento de Caldas a través de historias de vida que, más allá de sus rutinas cotidianas, deben encontrar en el arte, la cultura y la tradición una vía para el bienestar emocional. A partir de relatos íntimos y cercanos, la serie debe proponer visibilizar cómo las prácticas diarias y las expresiones*



culturales se convierten en herramientas clave para el cuidado de la salud mental. Con un enfoque sensible y territorial, el proyecto debe resaltar la identidad, las tradiciones y las formas de vida que configuran el entorno, generando reflexión sobre la relación entre lo cotidiano y el equilibrio emocional”, al oferente **JORGE LEONARDO OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.797.130, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y dos puntos con cincuenta décimas (92,50); de cien (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000144-** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato ficción de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie audiovisual de ficción, inspirada en hechos reales, orientada a visibilizar historias de personas con discapacidad que, a través del deporte, el arte, el emprendimiento y el liderazgo social, transforman la adversidad en oportunidades. La serie debe promover mensajes de inclusión, resiliencia, dignidad e igualdad, al tiempo que resalte al Eje Cafetero como un escenario de superación humana y desarrollo social, mediante una narrativa sensible, inspiradora y de alto impacto emocional.”, al oferente **CORPORACIÓN VISIÓN TELEVISIÓN C.V.T.V.** identificado con Nit: 900.598.781-5 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Armenia, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y un puntos con cincuenta décimas (91,50); de cien (100) puntos posibles.*
- **PROCESO 2026-IE-00000147-** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie documental audiovisual que recoge historias, procesos comunitarios, colectivos y experiencias significativas de comunidades vulnerables del Eje Cafetero, las cuales, a través del arte y la cultura, han construido caminos de resistencia, inclusión y transformación social. La serie se propone visibilizar cómo estas expresiones artísticas reconfiguran historias de vida, fortalecen el tejido social e impactan positivamente sus territorios. Con un enfoque narrativo sensible y propositivo, el proyecto busca también transformar la mirada de las ciudades frente a estas comunidades, generando reconocimiento, diálogo y nuevas formas de comprensión sobre su papel en el desarrollo social y cultural de la región.”, al oferente **UNO A TELEVISIÓN S.A.S.,** identificado con Nit: 901.151.811-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos con cincuenta décimas (88,50); de cien (100) puntos posibles.*
- **PROCESO 2026-IE-00000152** - *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato ficción, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de una serie de ficción orientada al desarrollo de un relato dramático y psicológico que explore la importancia de la imaginación, la expresión emocional y el derecho al juego, en contextos familiares atravesados por la rigidez y el silencio”, al oferente*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 35 de 42

CÚPULA FILMS S.A.S. identificado con Nit: 901.638.838-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos (88,00); de cien (100) puntos posibles.

Así mismo, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) "FUNCIONES" que a la letra expresa: "Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso", recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA, la declaratoria desierta de los procesos de convocatoria pública que se relacionan más adelante, en virtud de las disposiciones del Manual Interno de Contratación, especialmente el artículo 115.2 que sobre la DECLARATORIA DESIERTA, reza:

"ARTÍCULO 115.2. DECLARATORIA DESIERTA. *La Invitación Pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en Acto Administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. Operará además en los siguientes casos:*

- A) Cuando no se presentaron propuestas o ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos de TELECAFÉ LTDA.*
- B) Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.*
- C) Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.*
- D) Por el incumplimiento de los requisitos sustanciales establecidos en los requerimientos.*
- E) Por presentarse circunstancias sobrevinientes al proceso contractual.*
- F) Las demás que se establezcan."*

- **PROCESO 2026-IE-00000146-** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual que explore historias, testimonios e iniciativas comunitarias en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, orientadas a visibilizar el impacto positivo de las redes de apoyo en la salud emocional. A través de la narración de experiencias reales de resiliencia y superación, la serie busca evidenciar el papel fundamental del acompañamiento social en los procesos de bienestar mental. Con un enfoque cercano, humano y reflexivo, el proyecto pretende sensibilizar a la ciudadanía y propiciar espacios de diálogo, reflexión y conversación en torno a la importancia del cuidado colectivo de la salud mental", considerando la inhabilitación jurídica de los oferentes: FUNDACIÓN CORAZÓN ANIMAL y TRASMEDIA SAS. Todas las novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de junio de la presente vigencia, a través de la página web del Canal y de la plataforma SECOP II.*
- **PROCESO 2026-IE-00000149-** *"Realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Episodios autoconclusivos que reinterpreten*



relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente." Teniendo en cuenta que las empresas habilitadas, a saber: TIEMPO DE CINE SAS; RED CAFETERA DE MEDIOS SAS y LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS, obtuvieron puntajes inferiores a sesenta puntos (60), considerando que los términos de referencia en el ítem de EVALUACIÓN TÉCNICA, a la letra indicaron: "PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la evaluación y para la adjudicación, serán tenidas en cuenta las propuestas que tengan una CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A SESENTA (60) PUNTOS, del total de la evaluación." Todas las novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de junio de la presente vigencia, a través de la página web del Canal y de la plataforma SECOP II.

- **PROCESO 2026-IE-00000150-** *"Realización de una (1) serie en formato documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Visibilizar el valor cultural, social y económico de la artesanía en el Eje Cafetero, a través de recorridos por territorios como Marulanda, Aguadas y Chinchiná".* Teniendo en cuenta, en primer lugar, la inhabilitación jurídica de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL, y, de otra parte que las empresas habilitadas, a saber: INNOVA TELEVISIÓN DIGITAL S.A.S., TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA, obtuvieron puntajes inferiores a sesenta puntos (60), considerando que los términos de referencia en el ítem de EVALUACIÓN TÉCNICA, a la letra indicaron: "PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la evaluación y para la adjudicación, serán tenidas en cuenta las propuestas que tengan una CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A SESENTA (60) PUNTOS, del total de la evaluación." Todas las novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de junio de la presente vigencia, a través de la página web del Canal y de la plataforma SECOP II.

- **PROCESO 2026-IE-00000151-** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución".* Teniendo en cuenta que en audiencia de cierre llevada a cabo el día dos (2) de junio de la presente anualidad, se indicó que la empresa SEDE TELEVISIÓN S.A.S., presentó extemporáneamente la póliza con amparo de seriedad de la oferta, allegada a través de correo electrónico de ventanillaunica@telecafe.tv el día primero (1°) de junio siendo las 10:59 a.m., por cuanto quedó rechazada de plano para continuar con el proceso de habilitación y puntuación, toda vez que el plazo máximo para presentar oferta estaba determinado para el día primero (1°) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta las 9:00 a.m. Lo anteriormente descrito en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria Pública en el numeral 11 "PARTICIPANTES"- "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 37 de 42

RECHAZADA” cuyo noveno ítem refiere: “*La NO presentación con la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta.*” Lo anterior quedó consignado en la respectiva acta de cierre de entrega de propuestas suscrita el pasado diez (10) de junio, la cual fue publicada a través de la plataforma SECOP II.

Una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal para los procesos descritos en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento del DR JULIÁN MAURICIO JARA MORALES, en su calidad de Gerente E de TELECAFÉ LTDA, en cuanto a la recomendación de adjudicación y declaratoria de desiertas de los mismos, quien actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación del Canal, que en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN**, en su **Artículo 123 literal B**. “Adopción de la Decisión”, a la letra manifiesta:

“B) ADJUDICACIÓN. *Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión.*

Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.”

SALVEDAD Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Durante el desarrollo de la presente sesión, el Comité Evaluador conoció la situación puesta de presente por el proponente POTENZIARE GROUP, relacionada con la no inclusión de su propuesta dentro del proceso de evaluación adelantado en el marco de la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000148.

De conformidad con las certificaciones expedidas por el Área de Tecnología e Innovación y por la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA., se evidenció que la propuesta presentada por el citado proponente fue remitida dentro del término establecido en el cronograma del proceso, siendo efectivamente recibida por la infraestructura tecnológica de la Entidad, pero retenida preventivamente por los mecanismos de seguridad informática institucionales, circunstancia que impidió su incorporación oportuna al trámite de evaluación. Lo anterior fue acreditado mediante las verificaciones técnicas correspondientes.

En atención a dicha situación, y en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, debido proceso y responsabilidad que orientan la actividad contractual de TELECAFÉ LTDA., el Comité Evaluador considera procedente que la propuesta presentada por



Telecafé Ltda.

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02

Acta de Reunión

Página 38 de 42

POTENZIARE GROUP sea objeto de la correspondiente verificación y evaluación integral, garantizando así su derecho a participar en condiciones de igualdad frente a los demás oferentes.

En consecuencia, el Comité Evaluador deja constancia de que, en la presente sesión, no recomienda la adjudicación del proceso de selección, hasta tanto se adelante la evaluación integral de la propuesta antes mencionada y se consoliden los resultados definitivos del proceso.

Así mismo, se deja expresa constancia de que las evaluaciones efectuadas respecto de las demás propuestas presentadas dentro de la convocatoria conservan plena validez y no serán objeto de una nueva calificación o reconsideración, por cuanto fueron realizadas conforme a las reglas de participación y con fundamento en la documentación oportunamente recibida por la Entidad. La evaluación que se realice respecto de la propuesta de POTENZIARE GROUP tendrá carácter complementario y no afectará las calificaciones previamente otorgadas a los demás oferentes, salvo los efectos comparativos propios de la consolidación final de resultados.

Finalmente, el Comité recomienda a la Administración expedir la correspondiente adenda modificatoria del cronograma, publicar la evaluación del proponente POTENZIARE GROUP, consolidar el informe definitivo de evaluación y convocar nuevamente al Comité Evaluador para la emisión de la recomendación final que corresponda frente a la adjudicación del proceso.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
/	/	/

CONCLUSIONES / DECISIONES

Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación de los siguientes procesos de convocatoria pública así:

1.

- **PROCESO 2026-IE-00000139** - "Realización de una (1) serie en formato cápsula documental de veinticinco (25) capítulos de dos (2) minutos cada una, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual orientada a la promoción y divulgación de la riqueza cultural, turística y patrimonial del Eje Cafetero colombiano, mediante contenidos que destaquen su grandeza territorial, la diversidad de sus paisajes, tradiciones, manifestaciones culturales, gastronomía y dinámicas sociales de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, integrando en cada pieza un enfoque narrativo ágil y de alto valor visual que permita exaltar la identidad regional y posicionar al Eje Cafetero como un destino de interés nacional e internacional, fortaleciendo a su vez la circulación de contenidos de la televisión pública en plataformas digitales y conectando con audiencias amplias a través de un lenguaje contemporáneo, atractivo y accesible", al oferente **CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN Y MEDIOS** identificado con Nit: 810.003.192-8, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de setenta y seis puntos (66,00) puntos; de cien (100) puntos posibles.



- **PROCESO 2026-IE-00000140-** " *Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de un (1) capítulo documental de cincuenta y cuatro (54) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de un documental audiovisual orientado a reconstruir, desde una mirada íntima y profundamente humana, la esencia personal y el legado emocional del artista Yeison Jiménez. A través de relatos auténticos, recuerdos y vivencias, el proyecto busca exaltar su impacto en la vida de quienes lo conocieron y en su entorno artístico y social. Con un enfoque sensible y narrativo, el documental pretende preservar la memoria de una voz que permanece viva en la historia colectiva, resaltando su huella emocional, cultural y musical"*, al oferente **MOOD PARTNERS S.A.S.** identificado con Nit: 901.529.570-7 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Armenia, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos con cincuenta décimas (88,50); de cien puntos (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000141-** " *Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato docu-reality, de quince (15) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual en formato docu-reality, orientada a visibilizar las transformaciones sociales, ambientales, productivas y culturales del Paisaje Cultural Cafetero, a través de relatos reales y recorridos inmersivos por el territorio. La serie debe buscar fortalecer la apropiación territorial, promover el diálogo entre saberes y generar reflexión en torno a la sostenibilidad, la memoria y el futuro regional, mediante una narrativa dinámica, cercana y de alto valor documental."*, al oferente **PRODUVISIÓN S.A.S.** identificado con Nit: 810.006.461-8 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos (88,00); de cien puntos (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000143-** " *Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual que recorre el departamento de Caldas a través de historias de vida que, más allá de sus rutinas cotidianas, deben encontrar en el arte, la cultura y la tradición una vía para el bienestar emocional. A partir de relatos íntimos y cercanos, la serie debe proponer visibilizar cómo las prácticas diarias y las expresiones culturales se convierten en herramientas clave para el cuidado de la salud mental. Con un enfoque sensible y territorial, el proyecto debe resaltar la identidad, las tradiciones y las formas de vida que configuran el entorno, generando reflexión sobre la relación entre lo cotidiano y el equilibrio emocional"*, al oferente **JORGE LEONARDO OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.797.130, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y dos puntos con cincuenta décimas (92,50); de cien (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000144-** " *Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato ficción de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24)*

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 40 de 42

minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie audiovisual de ficción, inspirada en hechos reales, orientada a visibilizar historias de personas con discapacidad que, a través del deporte, el arte, el emprendimiento y el liderazgo social, transforman la adversidad en oportunidades. La serie debe promover mensajes de inclusión, resiliencia, dignidad e igualdad, al tiempo que resalte al Eje Cafetero como un escenario de superación humana y desarrollo social, mediante una narrativa sensible, inspiradora y de alto impacto emocional.", al oferente **CORPORACIÓN VISIÓN TELEVISIÓN C.V.T.V.** identificado con Nit: 900.598.781-5 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Armenia, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y un puntos con cincuenta décimas (91,50); de cien (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000147-** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie documental audiovisual que recoge historias, procesos comunitarios, colectivos y experiencias significativas de comunidades vulnerables del Eje Cafetero, las cuales, a través del arte y la cultura, han construido caminos de resistencia, inclusión y transformación social. La serie se propone visibilizar cómo estas expresiones artísticas reconfiguran historias de vida, fortalecen el tejido social e impactan positivamente sus territorios. Con un enfoque narrativo sensible y propositivo, el proyecto busca también transformar la mirada de las ciudades frente a estas comunidades, generando reconocimiento, diálogo y nuevas formas de comprensión sobre su papel en el desarrollo social y cultural de la región."*, al oferente **UNO A TELEVISIÓN S.A.S.**, identificado con Nit: 901.151.811-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos con cincuenta décimas (88,50); de cien (100) puntos posibles.

- **PROCESO 2026-IE-00000152** - *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato ficción, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "Producción de una serie de ficción orientada al desarrollo de un relato dramático y psicológico que explore la importancia de la imaginación, la expresión emocional y el derecho al juego, en contextos familiares atravesados por la rigidez y el silencio"*, al oferente **CÚPULA FILMS S.A.S.** identificado con Nit: 901.638.838-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Manizales, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y ocho puntos (88,00); de cien (100) puntos posibles.

2 Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la declaratoria de desierta de los siguientes procesos de convocatoria pública así:

- **PROCESO 2026-IE-00000146-** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la realización de una (1) serie en formato documental, de cuatro (4) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya*



temática es “Producción de una serie audiovisual que explore historias, testimonios e iniciativas comunitarias en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, orientadas a visibilizar el impacto positivo de las redes de apoyo en la salud emocional. A través de la narración de experiencias reales de resiliencia y superación, la serie busca evidenciar el papel fundamental del acompañamiento social en los procesos de bienestar mental. Con un enfoque cercano, humano y reflexivo, el proyecto pretende sensibilizar a la ciudadanía y propiciar espacios de diálogo, reflexión y conversación en torno a la importancia del cuidado colectivo de la salud mental”, considerando la inhabilitación jurídica de los oferentes: FUNDACIÓN CORAZÓN ANIMAL y TRASMEDIA SAS. Todas las novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de junio de la presente vigencia, a través de la página web del Canal y de la plataforma SECOP II.

- **PROCESO 2026-IE-00000149-** “Realización de una (1) serie animada infantil en formato cápsulas, de diez (10) capítulos de cinco (5) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Episodios autoconclusivos que reinterpreten relatos clásicos de la tradición oral universal, mediante una propuesta estética inspirada en la ilustración artesanal y una narrativa sonora envolvente.” Teniendo en cuenta que las empresas habilitadas, a saber: TIEMPO DE CINE SAS; RED CAFETERA DE MEDIOS SAS y LA SALITA ESTUDIO AUDIOVISUAL SAS, obtuvieron puntajes inferiores a sesenta puntos (60), considerando que los términos de referencia en el ítem de EVALUACIÓN TÉCNICA, a la letra indicaron: “PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la evaluación y para la adjudicación, serán tenidas en cuenta las propuestas que tengan una CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A SESENTA (60) PUNTOS, del total de la evaluación.” Todas las novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de junio de la presente vigencia, a través de la página web del Canal y de la plataforma SECOP II.


- **PROCESO 2026-IE-00000150-** “Realización de una (1) serie en formato documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Visibilizar el valor cultural, social y económico de la artesanía en el Eje Cafetero, a través de recorridos por territorios como Marulanda, Aguadas y Chinchiná”. Teniendo en cuenta, en primer lugar, la inhabilitación jurídica de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL, y, de otra parte que las empresas habilitadas, a saber: INNOVA TELEVISIÓN DIGITAL S.A.S., TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA, obtuvieron puntajes inferiores a sesenta puntos (60), considerando que los términos de referencia en el ítem de EVALUACIÓN TÉCNICA, a la letra indicaron: “PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la evaluación y para la adjudicación, serán tenidas en cuenta las propuestas que tengan una CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A SESENTA (60) PUNTOS, del total de la evaluación.” Todas las novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de junio de la presente vigencia, a través de la página web del Canal y de la plataforma SECOP II.

- **PROCESO 2026-IE-00000151-** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la realización de un (1) capítulo documental de veintiséis (26) minutos, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es “Producción de un documental

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 42 de 42

audiovisual de alto impacto narrativo y visual sobre la trayectoria artística, cultural y social de la agrupación musical Zona Prieta, exaltando sus 25 años de historia, su aporte a la transformación social a través de la música y su posicionamiento como referente de identidad, inclusión, resiliencia y orgullo territorial, reconstruyendo los momentos más significativos de su recorrido nacional e internacional mediante testimonios, archivos inéditos, presentaciones, relatos íntimos y la participación de artistas, productores y aliados que han acompañado su evolución". Teniendo en cuenta que en audiencia de cierre llevada a cabo el día dos (2) de junio de la presente anualidad, se indicó que la empresa SEDE TELEVISIÓN S.A.S., presentó extemporáneamente la póliza con amparo de seriedad de la oferta, allegada a través de correo electrónico de ventanillaunica@telecafe.tv el día primero (1°) de junio siendo las 10:59 a.m., por cuanto quedó rechazada de plano para continuar con el proceso de habilitación y puntuación, toda vez que el plazo máximo para presentar oferta estaba determinado para el día primero (1°) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta las 9:00 a.m. Lo anteriormente descrito en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria Pública en el numeral 11 "PARTICIPANTES"- "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA" cuyo noveno ítem refiere: "La NO presentación con la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta." Lo anterior quedó consignado en la respectiva acta de cierre de entrega de propuestas suscrita el pasado diez (10) de junio, la cual fue publicada a través de la plataforma SECOP II.

- 3 Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. abstenerse de adjudicar, por el momento, la Convocatoria Pública No. 2026-IE-00000148, teniendo en cuenta que, con posterioridad a la evaluación realizada, se acreditó que la propuesta presentada por el proponente POTENZIARE GROUP fue remitida dentro del término establecido para la presentación de ofertas, pero no fue incorporada oportunamente al proceso de evaluación debido a una retención preventiva por parte de los mecanismos de seguridad informática institucionales. En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso, se recomienda adelantar la evaluación integral de dicha propuesta, expedir la correspondiente adenda modificatoria del cronograma, publicar el informe consolidado de evaluación y convocar nuevamente al Comité Evaluador para emitir la recomendación definitiva sobre la adjudicación del proceso.

Aprobación del Acta		
Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
<u>Lizett Paola Hincapié Ome</u>	Coordinadora del Área de Producción y Programación	